

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 1 de 11

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección Contratación inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, el Decreto el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y considerando lo establecido en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, se realiza el estudio previo simplificado, para apoyo cultural y artístico de eventos escolares en la Instituciones Educativas en el Departamento de Arauca.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Santa Teresita, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023 con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio. La Institución Educativa Santa Teresita contempla en su PEI el proyecto de teatro por lo que el comité organiza y realiza anualmente el festival Teresiano de Teatro en las categorías pre infantil, infantil y juvenil, este año se celebrará la versión de teatro infantil XXXIII y la versión de teatro juvenil XIII, en el que participan grupos escolares de las diferentes instituciones del municipio de Arauca y de otros municipios del departamento integrados por estudiantes con aptitudes para ejecutar artes escénicas. El teatro como medio de difusión, es un medio excelente para divertir, conmover y cautivar a la sociedad mientras enseñamos o dejamos un mensaje que impacta en una población determinada. Se cumple con una de las políticas de la administración departamental que es incentivar el semillero de nuevos talentos, proyectando a las promesas de la actuación, que demuestran la evolución de su talento a través de los respectivos festivales de teatro, ante los padres de familia y la comunidad en general. Los festivales escolares ayudan a transformar el proyecto de vida de los aprendices de actores en el sentido desarrollando un perfil artístico alterno y complementario con su perfil personal, social y profesional en el futuro. Los eventos culturales son apoyados por la oficina asesora de cultura del departamento de Arauca y en ellos se encuentra el Festival teresiano de teatro y la escuela de formación musical.

Por ser anfitrión del festival de teatro, la institución se suma a él con la participación de grupos en cada una de sus sedes y en las distintas modalidades, que demandan la inversión de recursos que son gestionados en los entes territoriales. La gobernación de Arauca ha contribuido con sus recursos mediante resolución número 2689 del 25 de septiembre de 2023 por la modalidad de transferencia para ejecutar los planes inversión propuestos con las actividades señaladas de destinación específica para hacer del evento un éxito.

El festival requiere el apoyo en los siguientes servicios:

- **ESTÍMULOS A PARTICIPANTES:** consistente en brindar premios económicos a los mejores grupos previamente seleccionados por el jurado en las categorías pre-infantil e infantil en la modalidad de teatro de sala y pre juvenil y juvenil en teatro callejero para incentivar su trabajo y garantizar su continuidad.
- **TALLERES DE FORMACIÓN TEATRAL:** El Festival de Teatro de la Institución Educativa Santa Teresita es un evento anual que celebra y promueve el talento y la creatividad teatral de nuestros estudiantes,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 2 de 11

además de las presentaciones teatrales, es esencial brindar oportunidades de formación y desarrollo a nuestros jóvenes actores y aspirantes a directores, diseñadores y técnicos de teatro, los talleres de formación teatral son una necesidad para:

Fortalecer las Habilidades Artísticas: Los talleres proporcionarán a nuestros estudiantes la oportunidad de mejorar sus habilidades de actuación, expresión vocal, movimiento escénico y comprensión de la teoría teatral.

Enriquecer la Experiencia del Festival: La formación teatral previa al festival permitirá a los participantes elevar la calidad de sus actuaciones y presentaciones, lo que a su vez mejorará la experiencia del público.

Desarrollo Integral: Los talleres no solo se centran en las habilidades técnicas, sino que también fomentan el trabajo en equipo, la confianza en sí mismos y la creatividad.

Fomentar la Participación: Al ofrecer talleres accesibles y atractivos, animaremos a más estudiantes a participar en el festival, ampliando así su impacto en la comunidad educativa.

La realización de talleres de formación teatral en el Festival de Teatro es fundamental para enriquecer la experiencia educativa y artística de nuestros estudiantes. Se brindará el apoyo necesario para llevar a cabo 4 talleres con docentes y estudiantes integrantes de los grupos de teatro en temas como manejo de voz, manejo de escenario, puesta en escena y escenografía garantizar que las presentaciones al público y que el festival sea un evento formativo y enriquecedor para toda nuestra comunidad educativa

- **HONORARIOS A JURADOS** El Festival de Teatro de la Institución Educativa Santa Teresita es un evento de gran importancia en nuestro calendario escolar. Durante este festival, los estudiantes tienen la oportunidad de mostrar sus habilidades en actuación, dirección, diseño de escenografía y otros aspectos relacionados con las artes escénicas. Este evento no solo enriquece la experiencia educativa de nuestros estudiantes, sino que también promueve el trabajo en equipo, la confianza en sí mismos y el aprecio por las artes. Para garantizar la objetividad y la calidad en la evaluación de las actuaciones, es fundamental contar con un panel de jurados expertos y calificados en el campo teatral. Estos jurados desempeñan un papel crucial al proporcionar retroalimentación constructiva y reconocer el mérito artístico de nuestros estudiantes. La participación de jurados externos a la institución es esencial para mantener la integridad del proceso de evaluación, sin embargo, la contratación de jurados con experiencia y conocimiento en teatro implica costos significativos para este evento vamos a contratar tres jurados y le reconoceremos el pago de los honorarios que cubrirán la participación de los jurados en todas las etapas del festival, desde la revisión de las propuestas de actuación hasta la evaluación de las presentaciones en vivo.



- **INVITADOS ESPECIALES:** El Apoyo por presentaciones de grupos teatrales foráneos consiste en la presentación de una obra de teatro con actores de nivel reconocido que sirva de modelo a los grupos



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 3 de 11

escolares participantes para su mejoramiento, la obra debe tener una duración mínima de 20 minutos, realizar dos funciones, una adaptada a estudiantes de básica primaria en sala y otra a estudiantes de secundaria en escenario al aire libre, contar con mínimo 3 actores y basarse en temas que dejen enseñanzas a los espectadores.

La Gobernación de Arauca ha contribuido a la realización de este festival con un aporte económico transferido al FOSE por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) en el que se contempla la prestación de estos servicios.

El contrato a celebrar ejecutará las actividades descritas anteriormente y que están contempladas en el plan de inversión definido por la gobernación de Arauca y aceptado por el supervisor de la transferencia, designado por la gobernación de Arauca.

Por lo anterior, se presenta el estudio previo simplificado requerido, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1.1 del Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

EVENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE EVENTOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

b. Especificaciones técnicas.

El contratista se obliga a cumplir la prestación de los siguientes servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	93141700	Estímulos a participantes: premiación en efectivo a grupos destacados.	Global	1
2	86131601	Talleres de formación teatral	Unidad	4
3	93141700	Honorarios a jurados	Unidad	3
4	93131501	Invitados especiales: apoyo por presentaciones de grupos teatrales foráneos.	Global	1

 **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 4 de 11

1. ESTÍMULOS A PARTICIPANTES

En la ley 397 del 7 de agosto de 1997, se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se crea el Ministerio de la Cultura y en su artículo 18 habla de los estímulos, sobre que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales, por tal razón:

En contratista deberá entregar en efectivo la premiación descrita a continuación previa carga tributaria a los directores de cada obra seleccionada como ganadora por el jurado y a los acudientes de los estudiantes seleccionados como mejores actores o actrices, quienes deberán aportar al contratista los documentos tributarios necesarios así:

DETALLE	CANTIDAD
PRE INFANTIL PRIMER PUESTO	500,000
PRE INFANTIL SEGUNDO PUESTO	350,000
PRE INFANTIL TERCER PUESTO	300,000
INFANTIL PRIMER PUESTO	500,000
INFANTIL SEGUNDO PUESTO	350,000
INFANTIL TERCER PUESTO	300,000
PREJUVENIL PRIMER PUESTO	600,000
PREJUVENIL SEGUNDO PUESTO	400,000
PREJUVENIL TERCER PUESTO	300,000
JUVENIL PRIMER PUESTO	700,000
JUVENIL SEGUNDO PUESTO	500,000
JUVENIL TERCER PUESTO	400,000
MEJOR ACTRIZ CATEGORIA INFANTIL	200,000
MEJOR ACTOR CATEGORIA INFANTIL	200,000
MEJOR ACTRIZ CATEGORIAS PRE Y JUVENIL	200,000
MEJOR ACTOR CATEGORIAS PRE Y JUVENIL	200,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto D20 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 5 de 11

2. TALLERES DE FORMACIÓN TEATRAL

4 talleres con docentes y estudiantes integrantes de los grupos de teatro en temas como manejo de voz, manejo de escenario, puesta en escena y escenografía con una duración de 10 horas cada uno.

3. HONORARIOS A JURADOS

Honorarios a 3 jurados con idoneidad en las artes escénicas certificadas con título profesional, técnico o tecnólogo o experiencia certificada, por juzgamiento de todas las categorías del festival.

4. INVITADOS ESPECIALES:

Presentación de una o dos obras de teatro con actores de nivel reconocido que sirva de modelo a los grupos escolares participantes para su mejoramiento, la obra debe tener una duración mínima de 20 minutos, realizar dos funciones, una adaptada a estudiantes de básica primaria en sala y otra a estudiantes de secundaria en escenario al aire libre, contar con mínimo 3 actores y basarse en temas que dejen enseñanzas a los espectadores.

El contrato a celebrar contempla la adquisición de servicios para la realización del apoyo cultural y artístico de eventos escolares en la Institución Educativa Santa Teresita. Debido a la especialidad de los servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: el proponente deberá acreditar su experiencia en actividades similares a las del objeto.

a. Identificación del Contrato a Celebrar:

El Futuro Contrato a Celebrar se tipifica como contrato de prestación de servicios, en consideración a su objeto, a las obligaciones de hacer y dar y forma de pago.

Plazo, vigencia y lugar de ejecución:

El contrato a celebrar tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por el término de la garantía exigida, que para este caso es de CUMPLIMIENTO, es decir, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El lugar de ejecución es la Institución Educativa Santa Teresita ubicada en la calle 14 # 23-27 de la ciudad de Arauca, departamento de Arauca.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por el monto la Modalidad de selección es invitación pública por cuantía inferior a 20 SMMLV. Observándose lo establecido en el numeral 2, artículo 16.1 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca por cuanto el monto a contratar es inferior a 20 SMMLV.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 6 de 11

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para efectuar un adecuado estudio de costos y mercado la Institución Educativa realizó el siguiente análisis:

a. Análisis del sector

Los productos incluidos en el sector cultural principalmente están compuestos por servicios artísticos que van enfocados a la creación de público, en el departamento de Arauca, estos se evidencian en los festivales o eventos artísticos y culturales que se realizan en la región. Los demás servicios son producción literaria y musical, teatro y otros de bajo consumo.

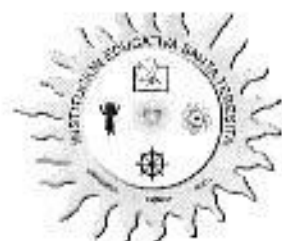
Los agentes culturales en la región los componen las instancias definidas en tres grandes agentes: la Gobernación, alcaldías y Casas de la Cultura; en otras instancias están las ONG sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas organizadas y en tercer lugar empresas privadas.

Análisis de la demanda. Las instituciones educativas del departamento realizan festivales escolares adquiriendo estos servicios de acuerdo a la normatividad establecida. En la mayoría de los casos por contratación directa y régimen especial.

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MINIMA 082-2023	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	27.000.000
MP-CT-RE-009-2023	RÉGIMEN ESPECIAL	ALCALDÍA DE POPAYÁN	REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	58.420.000
CAA-024-2023	REGIMEN ESPECIAL	MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA	REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	54.000.000

Análisis de la Oferta. También se realizó revisión a las contrataciones que había efectuado la Institución en los años anteriores así:

PRODUCTO	Contrato de prestación de servicios número 15 del 08 de noviembre de 2019	Contrato de prestación de servicios número 18 del 20 de octubre de 2022	VALOR PROMEDIO
APOYO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE EVENTOS ESCOLARES	10.000.000	11.000.000	10.500.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 7 de 11

Estudio del mercado.

Para determinar los precios se recurrió al plan de inversión señalado en la resolución número 2689 de fecha 25 de septiembre de 2023 de la gobernación de Arauca, por la cual se transfieren recursos del departamento de Arauca por concepto de estampilla pro cultura a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del departamento de Arauca para financiar eventos culturales escolares debiéndose ejecutar los recursos de acuerdo al plan de inversión anexo a la resolución como lo señala en su artículo segundo,

PRODUCTO	HENRY WILLIAM DURAN RAMIREZ, NIT. 13457841-7	FUNDACIÓN GRUPO PROACTO TEART, NIT. 901331286-8	WILMER ANTONIO HINOJOSA GÓMEZ, NIT. 17588302-5	VALOR PROMEDIO
APOYO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE EVENTOS ESCOLARES	13.730.000	14.170.000	14.100.000	14.000.000

De la comparación anterior se puede concluir:

PRODUCTO	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIO PROMEDIO HISTÓRICO	PLAN DE INVERSIÓN
APOYO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE EVENTOS ESCOLARES	46.474.000	10.500.000	14.000.000

Teniendo en cuenta el análisis anterior y el plan de inversión solicitado, la Gobernación del departamento de Arauca realizó transferencia de recursos al fondo de servicios educativos para apoyo a la realización del festival de teatro Teresiano, los servicios requeridos ascienden a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000), por lo tanto estos recursos son de destinación específica y se rigen estrictamente por la resolución 2458 de fecha 12 de septiembre de transferencia de los recursos por la Gobernación de Arauca.

a. Condiciones comerciales

Forma de pago: La Institución Educativa pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

La Institución Educativa Santa Teresita pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada, así: el 50% de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, el 50% restante previa certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, el soporte de pago a los grupos ganadores, el soporte de pago de seguridad social, suscripción del acta de liquidación suscrita por las partes, una vez se cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción, evidencias fotográficas en medio físico y magnético y la correspondiente presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte del Rector,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 8 de 11

todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita.

b. Imputación presupuestal

La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso de la transferencia de los recursos de la Gobernación de Arauca, mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal números:

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
ESTÍMULO A PARTICIPANTES: PREMIACIÓN EN EFECTIVO A GRUPOS DESTACADOS	39	10 DE OCTUBRE DE 2023	2.1.2.02.02.009.014	APOYO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE EVENTOS ESCOLARES	6,000,000	DEPARTAMENTO
TALLERES DE FORMACIÓN TEATRAL	39		2.1.2.02.02.009.022		2,800,000	DEPARTAMENTO
HONORARIOS A JURADOS	39		2.1.2.02.02.009.023		600,000	DEPARTAMENTO
INVITADOS ESPECIALES: APOYO POR PRESENTACIÓN DE GRUPOS TEATRALES	39		2.1.2.02.02.009.024		4,600,000	DEPARTAMENTO
TOTAL					14,000,000	

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. Factor de selección

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, la Institución adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, para la oferta de menor precio, observando la regla de subsanabilidad establecida en el numeral 13.5 del manual de contratación.

En caso de empate a menor precio, la Rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institución considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, se podrá:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 9 de 11

1. Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
2. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente no justifique de manera objetiva las circunstancias que le permiten ofrecer a bajo precio, lo cual puede poner en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales si se le adjudica el contrato a dicho proponente.
3. Cuando la oferta se rechace, la Rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Requisitos habilitantes

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional, estos documentos son:

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:
 - a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b. Fotocopia del RUT.
 - c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:
 - a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 10 de 11

- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	FUENTE	ESTADO	TIPO	DESCRIPCION	CONTRATACION	IMPORTE	VALOR DE RIESGO	CONTRATACION	IMPORTE	MANEJO DESPUES DEL TRATAMIENTO				ANALISIS DE RIESGO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIACION	MONITORIO Y REVISION	
											TRATAMIENTO	PREVENCION	IMPORTE	VALORACION DEL RIESGO				COMO SE REALIZA	FORMA DE MONITOREO
1	General	Interno	Manejo de	Operacional	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Presupuesto de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	General	NO	1	2	Bajo	NO	Técnica	Durante la ejecución de estudios previos	Monitoreo etapas de contratación
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Presupuesto de ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Presupuesto de ejecución del contrato	NO	1	2	Bajo	NO	Técnica	Presupuesto de ejecución del contrato	Verificación de presupuesto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se constituyan las garantías solicitadas	Afecta a ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Presupuesto de ejecución del contrato	NO	1	2	Bajo	NO	Técnica	Presupuesto de ejecución del contrato	Verificación de presupuesto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de personalidades	Afecta a ejecución del contrato	3	4	2	Alto	Presupuesto de ejecución del contrato	NO	2	3	4	Bajo	NO	Contratación y ejecución del contrato	Verificación de presupuesto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se le pague a los profesionales	Afecta a ejecución del contrato	2	4	2	Alto	Presupuesto de ejecución del contrato	NO	1	1	2	Bajo	NO	Contratación y ejecución del contrato	Verificación de presupuesto

7. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-13-2023	120.10.18.10.10.2023
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO	18	
FECHA	10/10/2023	Página 11 de 11

RIESGOS	VALOR MINIMO ASEGURABLE	APLICACIÓN Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Para todo contrato superior a 20 smmlv por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre el valor de la cláusula penal y las multas.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente mínimo al 5% del valor del contrato.	Para todo contrato donde el contratista utilice personal para la ejecución del mismo sin importar la cuantía, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Equivalente al 100% del monto del anticipo entregado	Para todo contrato donde se pacte anticipo sin importar el monto del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.


(Original firmado por)
NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesoreca		Rector
FECHA	10-01-2023		10-10-2023
FIRMA	